

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

FACULTAD DE TEOLOGÍA

Evaristo CÁNOVAS HERNÁNDEZ

LA FAMILIA COMO IGLESIA DOMÉSTICA
Estudio según *Lumen Gentium*, *Apostolicam actuositatem*
y *Familiaris consortio*, en referencia a la reflexión
teológica postconciliar

Extracto de la Tesis Doctoral presentada en la
Facultad de Teología de la Universidad de Navarra

PAMPLONA

2007

Ad normam Statutorum Facultatis Theologiae Universitatis Navarrensis,
perlegimus et adprobavimus

Pampilonae, die 13 mensis decembris anni 2006

Dr. Augustus SARMIENTO

Dr. Ramirus PELLITERO

Coram tribunali, die 28 mensis iunii anni 1997, hanc
dissertationem ad Lauream Candidatus palam defendit

Secretarius Facultatis
Sr. D. Eduardus FLANDES

Excerpta e Dissertationibus in Sacra Theologia
Vol. L, n. 1

PRESENTACIÓN

Cuando S. Pablo puso por primera vez los pies en Europa, la primera persona incorporada a la naciente Iglesia fue Lidia, la purpuraria —como narra el libro de los Hechos de los Apóstoles—, bautizada «con toda su casa». Poco después estando Pablo y Silas en la prisión de Filipos, el carcelero, asustado, dirigiéndose a ellos les dijo: Señores ¿qué debo hacer para ser salvo? Ellos le dijeron: cree en el Señor y serás salvo tú y tu casa.

Más tarde, en Corinto, el Jefe de la Sinagoga, Crispo, creyó en el Señor con toda su casa.

Por otra parte, antes de desembarcar Pablo en Neopatria, ya había tenido lugar la conversión del centurión Cornelio al que se le apareció un ángel diciéndole: envía a Joppe y haz venir a Simón, llamado Pedro, el cual te hablará palabras por las cuales serás salvo tú y toda tu casa. Cuando llegó Pedro, Cornelio había reunido a todos sus parientes y amigos y el Espíritu Santo descendió sobre ellos y fueron bautizados. Estas familias convertidas en los albores de la evangelización eran como islotes de vida cristiana en un mundo no creyente.

Estos mismos relatos de los Hechos de los Apóstoles son los escogidos por el Catecismo de la Iglesia Católica cuando considera la familia como «Iglesia doméstica» (n. 1655), rescatando, dos mil años después, esta antigua noción que se aplicó a la familia cristiana en la época patristica, pero poniendo la naturaleza de ésta, así como su contenido y misión bajo la luz de la ecclesiológia, abriendo así una nueva perspectiva para su estudio y comprensión después de la Constitución *Lumen Gentium* del Concilio Vaticano II.

El motivo que nos impulsó a elegir este tema de investigación fue, por tanto, buscar la fundamentación teológica existente para comparar a la familia cristiana con la Iglesia. Nos parecía que aunque lográsemos profundizar sólo un poco en nuestro intento, ese poco podría tener un interés no sólo teológico sino también pastoral.

Ciertamente se añadía un valor pastoral, pues si la familia cristiana poseía una naturaleza eclesial, se podría presentar verdaderamente como una comunidad de gracia y salvación y, por tanto, se pondría de relieve el valor trascendente –de eternidad– que tiene la vida conyugal vivida de acuerdo con el plan de Dios; a la vez, gracias a poseer unas *notas* propias, se podría distinguir de las otras familias no cristianas, sin que esta distinción llevara consigo separación, alejamiento o incomunicación de las otras familias; al contrario, quedaría más iluminada su misión evangelizadora en un mundo multirreligioso y, a la vez, secularizado.

Además, suponíamos que fundamentar la identidad de la familia cristiana desde un punto de vista eclesiológico –no sólo desde la moral– podría alumbrar un sentido nuevo, profundo, atractivo, salvífico en definitiva, de la vida conyugal y familiar.

En síntesis, nos hicimos el siguiente razonamiento: si la familia cristiana realmente poseía razón de Iglesia tendría que manifestar, de alguna forma, esa naturaleza eclesial y llevar a cabo, *suo modo*, la misión que Cristo ha encomendado a su Iglesia; al mismo tiempo poseería unas notas que la harían visible en el conjunto de la sociedad.

Contábamos para iniciar esta tarea con un considerable desarrollo de la eclesiológica y de una renovada comprensión del matrimonio y la familia gracias a los trabajos llevados a cabo en el Concilio Vaticano II.

Al comenzar este estudio no estaba en nuestro horizonte, por tanto, hacer un elenco o una descripción de tareas o ministerios eclesiales encomendados a la familia, sino acercarnos, hasta donde nos fuese posible, al *valor de la analogía entre la familia cristiana y la Iglesia* e intentar establecer el estatuto ontológico eclesial de la familia cristiana, es decir, su *ser Iglesia*.

La Tesis de Doctorado está estructurada en dos partes. En la primera se analiza la eclesialidad de la familia examinando los textos magisteriales. En la segunda parte se presenta una síntesis actualizada de la reflexión teológica postconciliar acerca de nuestro objeto de estudio.

Para comenzar nos parecía necesario examinar el valor que el Concilio –en la Constitución Dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*– otorgaba tanto a la eclesialidad de la familia como al sentido de la expresión «Iglesia doméstica». Por eso, estudiamos en la Actas conciliares los textos específicos que *Lumen gentium* en los capítulos II y IV dedica a la familia. El análisis que los teólogos hicieron más tarde sobre los números estudiados y su contextualización constituye el primer capítulo de la Tesis de Doctorado.

El capítulo segundo está dedicado a examinar la evangelización *en y desde* la familia cristiana, según el Decreto *Apostolicam actuositatem*; este estudio venía exigido como consecuencia del análisis del capítulo IV de *Lumen gentium* con el que se engarza el Decreto mencionado.

Al terminar los dos primeros capítulos, la familia cristiana quedaba encuadrada en un marco eclesiológico que implicaba asumir la importancia radical del sacramento del bautismo, precisar la distinción entre los conceptos de fieles y laicos, examinar la participación de los cónyuges y padres cristianos en el oficio sacerdotal de Cristo, etc.

Llegados a este punto, emprendimos el estudio de la familia cristiana como «Iglesia doméstica» desde una nueva fuente: la Constitución *Gaudium et Spes*. Pero, en este caso, acudiendo al desarrollo y concreción que de la misma expuso la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, siempre en referencia a los textos directamente relacionados con el objeto de nuestro trabajo.

Así surgió el tercer capítulo de la Tesis en el que se estudia la eclesialidad de la familia cristiana según *Familiaris consortio*. Para penetrar más a fondo en el contenido de la Exhortación apostólica, vimos conveniente examinar el desarrollo del Sínodo de Obispos de 1980 que originaría el Documento pontificio.

La segunda parte del trabajo de investigación recoge la literatura teológica postconciliar relacionada con nuestro tema. Sólo hemos incluido a un representante preconiliar: el teólogo alemán del siglo XIX Matías José Scheeben, al que dedicamos especial atención no sólo por su relevancia y prestigio como teólogo sino por su aportación clarificadora al *nexo mysteriorum inter se*, que en definitiva era el fin de nuestro itinerario: aproximarnos a qué tipo de vinculación existe entre el misterio de la Iglesia y el misterio de la familia.

Al examinar las monografías y artículos publicados desde los más variados puntos de vista teológicos, hemos seleccionado únicamente aquellos que iluminaban el carácter eclesial de la familia, aunque desde muy distintos ángulos: Teología Sacramentaria, Liturgia, Teología Moral, etc.

A pesar de esta dificultad, hemos intentado hacer una síntesis actualizada de esos trabajos a los que hemos procurado dar una mínima sistematización.

En general, podemos afirmar que los autores estudiados, en su mayoría, no parten de los textos del Concilio Vaticano II a la hora de tratar a la familia cristiana, ni buscan encontrar el alcance de su posible naturaleza eclesial; sin embargo, aportan ideas muy interesantes y

perspectivas sugerentes acerca de la eclesialidad de la familia que complementan y enriquecen la concepción de la familia como «Iglesia doméstica».

En este «*excerptum*» queda recogido parte del primer capítulo de la tesis doctoral. Es la parte central del trabajo porque el estudio de la familia cristiana según la eclesiología de *Lumen gentium* está menos elaborado en la bibliografía consultada.

Sólo me queda agradecer al director del trabajo D. Augusto Sarmiento y al profesor de Eclesiología D. Ramiro Pellitero las atenciones y orientaciones que me han dado durante estos dos últimos años para la mejora de la estructura, forma y fondo del presente trabajo.

Mi agradecimiento más sincero va dirigido también al claustro de profesores de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra por su esfuerzo y amabilidad y por todo lo que he aprendido de ellos en estos últimos cinco años.

ÍNDICE DE LA TESIS

INTRODUCCIÓN	9
--------------------	---

PARTE PRIMERA LA FAMILIA SEGÚN EL CONCILIO VATICANO II Y *FAMILIARIS CONSORTIO*

CAPÍTULO 1 EL «LUGAR» DE LA FAMILIA CRISTIANA EN LA IGLESIA SEGÚN *LUMEN GENTIUM*

I. EL ESQUEMA PREVIO	25
II. LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS CONCILIARES	29
1) El Primer Esquema de la Constitución (año 1962)	29
2) El Segundo Esquema: Textus Prior (año 1963)	34
3) El Textus Emendatus (año 1964)	40
III. EL «LUGAR» DADO A LA FAMILIA EN EL CAPÍTULO II DE <i>LUMEN GENTIUM</i>	43
1) Pueblo de Dios	44
2) Pueblo sacerdotal	48
3) Pueblo estructurado por los sacramentos	48
IV. LA FAMILIA SEGÚN EL CAPÍTULO IV DE <i>LUMEN GENTIUM</i>	53
1) La participación de los laicos en el sacerdocio de Cristo	53
a) Consagración del mundo (n. 34)	56
b) El testimonio de la vida (n. 35)	58
c) En las estructuras humanas (n. 36)	61
2) La participación de la familia cristiana en el triple munus de Cristo	70
a) Munus sacerdotal	70
b) Munus Propheticum	74
c) Munus regale	76
V. LA FAMILIA SEGÚN EL CAPÍTULO V DE <i>LUMEN GENTIUM</i>	80

CAPÍTULO 2
LA FAMILIA SEGÚN EL DECRETO
«APOSTOLICAM ACTUOSITATEM»

I. LOS ESQUEMAS CONCILIARES	88
1) El Esquema de 1964	88
2) Textus emendatus (año 1965)	95
II. ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CONCILIARES	95
1) La participación de los laicos en la misión de la Iglesia	96
2) Fundamento del apostolado de los laicos	100
3) Espiritualidad de los laicos en orden al apostolado	102
4) El apostolado y la renovación cristiana del orden temporal ...	104
5) La participación de la familia en la misión de la Iglesia	108

CAPÍTULO 3
LA FAMILIA EN LA IGLESIA SEGÚN
FAMILIARIS CONSORTIO

I. EL PONTIFICADO DE PABLO VI	115
II. EL SÍNODO DE 1980, PRECEDENTE DE <i>FAMILIARIS CONSORTIO</i>	122
1) Instrumentum Laboris	122
2) Los trabajos sinodales	125
III. <i>FAMILIARIS CONSORTIO</i> (22. XI. 1981), FRUTO DEL SÍNODO SOBRE LA FAMILIA	133
1) El designio divino originario sobre el matrimonio y la familia ...	135
a) El amor conyugal: «sacramento de la creación»	136
b) El matrimonio como espacio de la fecundidad	138
2) El «misterio» del matrimonio cristiano	140
a) El matrimonio como signo de la alianza de Dios con los hombres	141
b) El matrimonio cristiano, símbolo real de la Nueva Alianza ...	146
c) El matrimonio cristiano, participación en el amor de Cris- to por la Iglesia	149
3) Misión de la familia cristiana	159
a) La familia como revelación de la comunidad eclesial	163
b) La misión de la familia al servicio de la vida	166
c) Participación en el desarrollo de la sociedad	174
d) Participación de la familia en la vida y misión de la Iglesia ...	177
IV. DE LA TRINIDAD A LA IGLESIA Y A LA FAMILIA: «ORIGEN» TRINI- TARIO DE LA FAMILIA CRISTIANA	194

PARTE SEGUNDA
EL «LUGAR» DE LA FAMILIA EN LA IGLESIA
SEGÚN LA TEOLOGÍA POSTERIOR
AL CONCILIO VATICANO II

CAPÍTULO 4
EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO EN
LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN
ECLESIAL DE LA FAMILIA

I. EL CONCILIO VATICANO II: CAMBIO DE PERSPECTIVA EN LA COM- PRENSIÓN DEL MATRIMONIO Y LA FAMILIA	209
II. LA SACRAMENTALIDAD DEL MATRIMONIO	214
1) La imagen de la Iglesia Cuerpo de Cristo. La familia como célula del Cuerpo de Cristo	220
2) La imagen de la Iglesia Esposa de Cristo en la configuración del matrimonio y la familia	222
3) La imagen de la Iglesia Pueblo de Dios. La familia revelación de la comunión eclesial	231

CAPÍTULO 5
ANALOGÍA ENTRE LA FAMILIA CRISTIANA
Y LA IGLESIA

I. PRESUPUESTOS PREVIOS	235
II. LA FAMILIA CRISTIANA POSEE, A SU MODO, LAS NOTAS DE LA IGLESIA	247
1) Unidad	251
2) Santidad	253
3) Catolicidad	254
4) Apostolicidad	255
III. LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN LA MATERNIDAD DE LA IGLESIA	257
IV. LA FAMILIA CRISTIANA COMUNIDAD ESCATOLÓGICA	267

CAPÍTULO 6
LA MISIÓN ECLESIAL DE LA FAMILIA CRISTIANA

I. EL MINISTERIO CONYUGAL DE LOS ESPOSOS	272
II. FUNDAMENTO DE LA MISIÓN	276
III. CONTENIDO DE LA MISIÓN	280
IV. MODALIDAD COMUNITARIA	290
V. LUGAR ECLESIAL DE LA FAMILIA CRISTIANA	291
CONCLUSIONES	295
BIBLIOGRAFÍA	309

ANEXOS

Anexo I. EL ITER CONCILIAR DEL N. 11 DE <i>LUMEN GENTIUM</i>	327
Anexo II. RESUMEN DEL SÍNODO DE 1980. TRATAMIENTO ECLESIAL DE LA FAMILIA CRISTIANA	333
1. Etapas de los Lineamenta. Tres Anteproyectos	333
2. El Instrumentum laboris	339
3. Preparación próxima	353
4. Homilía del Santo Padre en la inauguración del Sínodo	356
5. Desarrollo del Sínodo	357
6. Redacción de los Documentos conclusivos del Sínodo	389
7. Propositiones	393
Anexo III. VISIÓN ORTODOXA DE LA «ECCLESIA DOMESTICA». PAUL EVDOKIMOV (1901-1970)	401
1. El misterio del amor conyugal	403
2. Amor y procreación	409
3. Comunidad conyugal e Iglesia. Un mismo misterio en la historia	412
4. La expresión: «Ecclesia domestica»	414
5. El ejercicio del <i>triplex munus</i>	417

BIBLIOGRAFÍA DE LA TESIS

1. MAGISTERIO DE LA IGLESIA

- ACTA SYNODALIA SACROSANCTI OECUMENICI VATICANI SECUNDI, 5 vols.,
Città Vaticano 1970-1980.
CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA *Lumen gentium*.
DECRETO *Apostolicam actuositatem*.
JUAN PABLO II, *Exhortación Apostólica «Familiaris consortio»* (22. XI. 1981).

2. BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA FAMILIA COMO «IGLESIA DOMÉSTICA»

- AUBERT, J. M., *La famille cellule d'Eglise*, en «Divinitas» 29 (1982) 305-314.
AUBERT, J. M., *El sacramento del matrimonio y la sacramentalidad de la Iglesia*, en P. RODRÍGUEZ (ed.), *Sacramentalidad de la Iglesia y sacramentos*, EUNSA, Pamplona 1983, pp. 215-222.
BAENA, G., *La Iglesia doméstica. Fundamentos de una espiritualidad familiar según la teología de Ef. 5,21-33*, en «Theologica Xaveriana» 1 (1985) 29-53.
BALDANZA, G., *Sacramentalità del matrimonio ed ecclesiologia. Alcune riflessioni nella prospettiva della lettera agli Efeseni*, en «Ephemerides Liturgicae» 109 (1995) 289-309.
CAFFARRA, C., *Famiglia: Chiesa domestica*, en «Seminarium» 34 (1982) 624-632.
CAPRILE, G., *Il Sinodo dei Vescovi 1980*, La Civiltà Cattolica, Roma 1982.
COLOM, E., *La familia, Iglesia doméstica*, en F. FERNÁNDEZ (coord.), *Estudios sobre el Catecismo de la Iglesia Católica*, Unión Editorial, Madrid 1996, pp.295-313.
CORECCO, E., *Il sacramento del matrimonio: cardine della costituzione della Chiesa*, en *Diritto, persona e vita sociale. Scritti in memoria di Orio Giacchi*, Pubblicazioni de la Università Cattolica, Milano 1984.
EVDOKIMOV, P., *Ecclesia Domestica*, en «L'Anneau d'or» 107 (1962) 353-362.

- FAHEY, M. A., *La familia cristiana como Iglesia doméstica en el Vaticano II*, en «Concilium» 260 (1995) 121-129.
- FLECHA, J. R., *La Iglesia doméstica en la acción evangelizadora de la Iglesia*, en «Teología y Catequesis» 20 (1986) 523-540.
- FLECHA, J. R., *La familia como lugar eclesial*, en «Misión Abierta» 1 (1991) 32-48.
- FOLEY, M. A., *Toward an Ecclesiology of the «Domestic Church»*, en «Église et Théologie» 27 (1996) 351-373.
- GAGNON, E., GIL HELLÍN, F., *Familia cristiana como Iglesia doméstica*, en *Cuestiones de Ecclesología*, Ateneo de Teología, Madrid 1987.
- GARCÍA, L. M., *La familia en la constitución de la Iglesia*, en P. RODRÍGUEZ (ed.), *Iglesia Universal e Iglesias Particulares*, EUNSA, Pamplona 1989, pp. 649-659.
- GATTI, G., *La Chiesa domestica. La famiglia, prima comunità in cui si diventa cristiani*, en «Catechesi» 9 (1978) 61-70.
- GATTI, G., *La famiglia e la comunità parrocchiale*, en «Lateranum» 45 (1979) 364-394.
- GENDRON, L., *El hogar cristiano: ¿una verdadera iglesia?*, en «Communio» 6 (1986) 608-623.
- GUERRA DE ARMAS, J. L., *La familia, Iglesia doméstica*, en «Almogaren» 14 (1994) 87-106.
- JAMES, B., MCGINNIS, K., *Family as Domestic Church*, en *One Hundred Years of Catholic Social Thought: Celebration and Challenge*, J.A. COLEMAN (ed.), Orbis, Mariknoll, New York 1991.
- LOSADA, J., *La familia cristiana, Iglesia doméstica*, en «Teología y Catequesis» 20 (1986) 511-522.
- MAIXÉ, O., *La actividad apostólica de la familia en el Decreto «Apostolicam actuositatem» del Concilio Vaticano II*, Ateneo Romano Santa Croce, Roma 1993.
- MARTÍNEZ PÉQUE, M., *El Espíritu Santo y el matrimonio a partir del Vaticano II*, Editrice Antonianum, Roma 1991.
- MEERSCH, J.V., *Le couple humain dans le plan de Dieu*, en «L'Anneau d'or» (1966) 6-20.
- MEJÍA, J., *La Exhortación Apostólica «Familiaris consortio». La inspiración bíblica del Documento*, en «L'Osservatore Romano» (en español (2.V. 1982) 13-14.
- MUÑOZ IGLESIAS, S., *La familia: Iglesia doméstica*, en *Familia para que Cristo reine*, Edapor, Madrid 1981, pp. 13-28.
- PEELMAN, A., *La famille comme réalité ecclésiale. Reflexion sur la famille comme facteur de transformation d'une Eglise qui veut naître a partir de la base*, en «Église et Theologie» 12 (1981) 95-114.
- POTVIN, T., *La famille, Eglise domestique*, en «Prêtre et Pasteur» 83 (1980) 311-322.

- PROVENCHER, N., *Vers une Theologie de la Famille: l'Eglise domestique*, en «Eglise et Theologie» 12 (1981) 9-34.
- RATZINGER, J., *La Exhortación Apostólica «Familiaris consortio». Matrimonio y familia en el plan de Dios*, en «L'Osservatore Romano» (en español) (24.I.1982) 13-14.
- REIG PLA, J.A., *Familias cristianas para una nueva evangelización. Comentarios a las enseñanzas del Catecismo de la Iglesia Católica sobre el matrimonio y la familia*, Edicep, Valencia 1993.
- ROCCHETTA, C., *Il matrimonio come sacramento «status quaestionis»*, en «Ricerche Teologiche» 1 (1993) 7-30.
- RUFFINI, E., *Il matrimonio nei testi conciliari*, en «Rivista Liturgica» 3 (1968) 354-367.
- RUIZ, M.R., *La familia como Iglesia doméstica*, en «Studium» 18 (1978) 321-332.
- RUSSO, G., *Dalla Chiesa sacramento alla famiglia sacramento? Considerazioni liturgico-morali sulla famiglia cristiana*, en «Ephemerides Liturgicae» 106 (1992) 236-253.
- SARMIENTO, A., *A missão da família cristã*, Ed. Theologica, Braga 1985.
- SARTORE, D., *La famiglia, Chiesa domestica*, en «Lateranum» 45 (1979) 282-303.
- SÍNODO DE OBISPOS. V ASAMBLEA GENERAL, *Les 43 Propositions du Synode des évêques sur la famille*, en «La Documentation Catholique» 1809 (1981) 537-550.
- TETTAMANZI, D., *Famiglia cristiana oggetto e soggetto di pastorale*, en «La Scuola Cattolica» 99 (1970) 208-232.
- TETTAMANZI, D., *Il ministero coniugale nella teologia pastorale oggi*, en «Rassegna di Teologia» (1978) 81-98.
- TETTAMANZI, D., *La Chiesa domestica. Per una pastorale della famiglia oggi*, Dehoniane, Nápoli 1979.
- TETTAMANZI, D., *La famiglia cristiana «velut Ecclesia domestica» nell'Esortazione Apostolica Familiaris consortio*, en «La Scuola Cattolica» 111 (1983) 107-152.
- TETTAMANZI, D., *I due saranno una carne sola. Saggi teologici su matrimonio e famiglia*, Leumann, Torino 1986.
- TETTAMANZI, D., *La famiglia via della Chiesa*, Massimo, Milano 1987.
- TOMKO, J., *La Exhortación Apostólica «Familiaris consortio». Fruto y coronamiento del Sínodo*, en «L'Osservatore Romano» (en español) (18.12.1980) 1-2.
- TRIACCA, A.M., *Vita coniugale come esercizio del sacerdozio comune dei fedeli in vista dell'Eucaristia*, en *Sacerdoti per il nostro Dio. Atti della XXXVII settimana liturgica nazionale. 25-29 agosto de 1986*, Rieti 1986, pp. 139-152.
- VILADRICH, P.J., *La familia de fundación matrimonial*, en A. SARMIENTO (ed.), *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, EUNSA, Pamplona 1980, pp. 339-420.

- VOLTA, G., *Indicazioni per una teologia pastorale della famiglia*, en «La Scuola Cattolica» 108 (1980) 107-109.
- VOLTA, G., *La dimensione ecclesiale della famiglia: la famiglia in un mondo che cambia*, en «Il Regno-Documenti» 27 (1982) 13-21.
- ZARDONI, S., *Il ministero dei coniugi nella Chiesa e nella società*, en «Presenza pastorale» 1 (1992) 27-53.

3. BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA

- ABLONDI, A., *Famiglia, comunità di vita e di amore*, en «Lateranum» 45 (1979) 230-244.
- ADINOLFI, M., *Il sacerdozio comune dei fedeli*, Antonianum, Roma 1983.
- AGOSTINUCCI, G., «*Familiaris consortio*» *La famiglia per la persona*, en «Rassegna di Teologia» 23 (1982) 373-390.
- ALVIRA, R., *Sobre la esencia de la familia*, en J. CRUZ (ed.), *Metafisica de la familia*, EUNSA, Pamplona 1995, pp. 15-24.
- ARANDA, G., *La Iglesia-Esposa figura sacramental de la Iglesia*, en P. RODRÍGUEZ (ed.), *Sacramentalidad de la Iglesia y sacramentos*, EUNSA, Pamplona 1983, pp. 163-180.
- AUBERT, J. M., *La identidad cristiana de la familia en la sociedad actual*, en A. SARMIENTO (ed.), *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, EUNSA, Pamplona 1980, pp. 421-442.
- BANDERA, A., *La Iglesia «communio sanctorum»: Iglesia y Eucaristía*, en P. RODRÍGUEZ (ed.), *Sacramentalidad de la Iglesia y sacramentos*, EUNSA, Pamplona 1983, pp. 269-358.
- BERGAMINI, A., *Liturgia e famiglia nel Sinodo dei Vescovi del 1980*, en «Rivista Liturgica» 70 (1983) 172-181.
- BIFFI, I., *Eucaristia e Chiesa: espressioni sintomatiche, punti di riferimento*, en «La Scuola Cattolica» 110 (1982) 517-539.
- BLÁZQUEZ, R., *La Iglesia del Concilio Vaticano II*, Ed. Sígueme, Salamanca 1988.
- *Introducción general*, en *Concilio Ecuménico Vaticano II*, B.A.C., Madrid 1993, pp. XV-XXXVII.
- BOROBIO, D., *Sacramentos y familia*, Paulinas, Madrid 1993.
- *Familia y comunidad cristiana*, en «Sinite» 35 (1994) 111-131.
- CAFFAREL, H., *Ce Mystère est Grand, par rapport au Christ et à l'Eglise*, en «L'Anneau d'or» 107 (1962) 353-362.
- *Matrimonio. Nuevas perspectivas*, Ed. Litúrgica Española, Barcelona 1967.
- CAFFARRA, C., *Le lien entre mariage-réalité de la Création et mariage-sacrament*, en «Esprit et Vie» 24 (1978) 369-384.
- CARRERAS, J., *Las Bodas: Sexo, Fiesta y Derecho*, Rialp, Madrid 1994.
- COMMISSIONE TEOLOGICA INTERNAZIONALE, *Temi Scelti d'ecclesiologia*, en «La Civiltà Cattolica» 3 (1978) 493-518.

- CONGAR, Y. M., *Jalons pour une théologie du laïcat*, Du Cerf, Paris 1953.
- *Sacerdocio y laicado*, Estela, Barcelona 1964.
- *L'apostolat des laïcs*, en *À mes frères*, Du Cerf, Paris 1968.
- *Apports, richesses et limites du Décret*, en *Vatican II*, 75, «Unam Sanctam», Du Cerf, Paris 1970.
- CORECCO, E., *Il sacerdote ministro del matrimonio?*, en «La Scuola Cattolica» 98 (1970) 343-372.
- D'AGOSTINO, F., *Elementos para una filosofía de la familia*, Rialp, Madrid 1991.
- DE ROSA, G., *Sacerdozio commune dei fedeli nella tradizione della Chiesa*, en «La Civiltà Cattolica» 4 (1972) 538-549.
- DE SMEDT, E. J., *El sacerdocio de los fieles*, en G. BARAÚNA (dir.), *La Iglesia del Vaticano II*, J. Flors, Barcelona 1966.
- DEL PORTILLO, A., *Fieles y laicos en la Iglesia*, EUNSA, Pamplona 1969.
- DEL PORTILLO, A., *Laicos*, en *Gran Enciclopedia Rialp*, 13 (1981) 848-852.
- DELHAYE, Ph., *Dignité du mariage et de la famille*, en Y.M. CONGAR, M. PEUCHEMAUD (eds.), *L'Eglise dans le monde de ce temps*, II, «Unam Sanctam», 1967.
- DELHAYE, Ph., *Commento ai diversi gruppi di Proposizioni della C.T.I. sulla Dottrina del Matrimonio cristiano*, en «La Civiltà Cattolica» 3 (1978) 504-520.
- DELHAYE, Ph., WATTIAUX, H., *La pastorale familiale dans l'optique de Familiaris consortio*, en «Esprit et Vie» 46 (1982) 625-631.
- DELHAYE, Ph., *El sacerdocio común cristiano. Estado de la cuestión*, en A. SARMIENTO (ed.), *La misión del laico en la Iglesia y en el mundo*, VIII Simposio Internacional de Teología, EUNSA, Pamplona 1987, pp. 159-196.
- DIANICH, E., *La Iglesia en misión: hacia una ecclesiología dinámica*, Sígueme, Salamanca 1988.
- DIANICH, S., *Ecclesiologia: Questioni di metodo e una proposta*, Paoline, Milano 1993.
- DIANICH, S., TAROCCHI S., CHIAVACHI E., CARRARA, P., RIZZI, A., *L'unità della famiglia humana*, en «Vivens Homo» 4/1 (1993) 7-97.
- DREYFUS, R., *La liturgia doméstica judía*, en «Lumen Vitae» 27 (1972) 473-484.
- EIROA, A., *Los fines de la misión de la Iglesia*, Ateneo Romano Santa Croce, Roma 1991.
- ESCRIVÁ DE BALAGUER, J., *Conversaciones*, Rialp, Madrid 1980.
- EVDOKIMOV, P., *Sacramento del amor: el misterio conyugal a la luz de la tradición ortodoxa*, Ariel, Barcelona 1966.
- EVDOKIMOV, P., *La femme et le salut du monde*, Ariel, Barcelona 1970.
- FABRO, C., *La nozione metafisica de partecipazione*, Torino 1950.
- FALGUERAS, I., *Persona, sexualidad y familia*, en J. CRUZ (ed.), *Metafísica de la familia*, EUNSA, Pamplona 1995, pp. 145-176.

- FERNÁNDEZ, A., *Teología Moral, II: Moral de la persona y de la familia*, Aldecoa, Burgos 1993.
- GARCÍA DE HARO, R., *El matrimonio, comunidad de amor al servicio de la vida*, en «Divinitas» 29 (1982) 764-773.
- GARCÍA LÓPEZ, J., *La genealogía de la persona*, en *Metafísica de la familia*, EUNSA, Pamplona 1995, pp. 251-274.
- GARCÍA MORENO, A., *Pueblo, Iglesia y Reino de Dios*, EUNSA, Pamplona 1982.
- GHERARDINI, B., *Il magisterio e l'esortazione Familiaris consortio*, en «Divinitas» 26 (1982) 446-457.
- GIL HELLÍN, F., *El lugar propio del amor conyugal en la estructura del matrimonio según la Gaudium et Spes*, en «Anales Valentinus» 11-12 (1980) 1-35.
- GIULIANI, S., *La famiglia è l'immagine della Trinità?*, en «Angelicum» 38 (1961) 257-320.
- GONZÁLEZ, A. L., *Ser y participación. Estudio sobre la cuarta vía de Tomás de Aquino*, EUNSA, Pamplona 1995.
- GONZÁLEZ DE CARDÉDAL, O., *Introducción a la Constitución Lumen gentium*, en *Concilio Ecuménico Vaticano II*, B.A.C., Madrid 1993, pp. 5-19.
- HAGSTROM, A., *The concepts of the Vocation and mission of the Laity according to Lumen gentium, Apostolicam actuositatem, Codex Iuris Canonici and Christifideles laici*, Angelicum, Roma 1991.
- ILLANES, J. L., *Introducción al Decreto Apostolicam Actuositatem*, en *Concilio Ecuménico Vaticano II*, B.A.C. Madrid 1993, pp. 722-727.
- JUAN PABLO II, *Don y Misterio. En el quincuagésimo aniversario de mi sacerdocio*, B.A.C., Madrid 1996.
- KACZYNSKI, E., *El matrimonio y la familia: comunión de personas*, en «Divinitas» 29 (1982) 317-331.
- KALINOWSKI, G., *La pensée de Jean Paul II sur l'homme et la famille*, en «Divinitas» 26 (1982) 3-19.
- LIGIER, L., *Il matrimonio: questioni teologiche e pastorali*, Città Nuova, Roma 1988.
- LORDA, J. L., *Antropología. Del Concilio Vaticano II a Juan Pablo II*, Ed. Palabra, Madrid 1996.
- LUCAS, J. S., *Presupuestos antropológicos del matrimonio y la familia*, en «Burgense» 24 (1983) 229-260.
- LUSTIGER, J. M., *L'Eglise et la Famille*, en *Actes du IX Congrès International de la Famille*, Fayard, Paris 1987-9.
- MAGISTRETTI, F., ALBERIGO, G., *Constitutionis Dogmaticae Lumen gentium. Synopsis Historica*, Istituto per le Scienze Religiose, Bologna 1975.
- MAJDANSKI, K., RENARD, A. C., *Communauté de vie et d'amour: Esquisse de théologie du mariage et de la famille*, S.O.S., Paris 1995.
- MANZONI, G., *La espiritualità della Chiesa ortodossa*, E.D.B., Bologna 1993.
- MARCO, A. D., *Ef. 5,21-6,9 Teologia della famiglia*, en «Rivista Biblica» 31 (1983) 189-207.

- MARTÍNEZ ALBIACH, A., *La Iglesia como sacramento y el sacramento del matrimonio*, en «Burgense» 26 (1985) 229-257.
- MILITELLO, C., *Per una ecclesiologia sponsale*, en «Ricerche Teologiche» 1 (1990) 121-141.
- MONTERO, A., *El sacerdocio del hogar*, en «Studium» 7 (1967) 155-167.
- MORALES, J., *El misterio de la creación*, EUNSA, Pamplona 1994.
- MOREIRA, L., *El dinamismo apostólico de la familia cristiana*, en A. SARMIENTO (ed.) *Cuestiones fundamentales sobre Matrimonio y familia*, EUNSA, Pamplona 1980, pp. 943-959.
- O'CONNOR, J.T., *Le plan de Dieu sur le mariage et la famille*, en *Jean Paul II et la famille*, Tequi, Paris 1984.
- OSBORNE, K., *Teología Sacramental*, Edicep, Valencia 1993.
- OCÁRIZ, F., *Hijos de Dios en Cristo. Introducción a una teología de la participación sobrenatural*, EUNSA, Pamplona 1972.
- PELLITERO, R., *La teología del laicado en la obra de Yves Congar*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra y Navarra Gráficas, Pamplona 1996.
- PHILIPS, G., *Misión de los seglares en la Iglesia*, Dinos, San Sebastián 1958.
- PHILIPS, G., *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II. Historia, texto y comentario de la Constitución Lumen gentium*, 2 vols., Herder, Barcelona 1968.
- PIEPER, J., *¿Qué significa sagrado? Un intento de clarificación*, Rialp, Madrid 1990.
- POLO, L., *El hombre como hijo*, en J. CRUZ (ed.), *Metafísica de la familia*, EUNSA, Pamplona 1995, pp. 317-326.
- PONCE CUÉLLAR, M., *La naturaleza de la Iglesia según santo Tomás*, EUNSA, Pamplona 1979.
- RATZINGER, J., *El nuevo Pueblo de Dios*, Herder, Barcelona 1972.
- RATZINGER, J., *Le message du Synode 1980*, en «Esprit et Vie» 17 (1981) 241-252.
- RATZINGER, J., *Una valutazione globale del Sinodo sulla famiglia*, en «Il Regno-Documenti» 26 (1981) 161-169.
- RATZINGER, J., *La Iglesia*, Paulinas, Madrid 1992.
- ROCCHETTA, C., *Il Sacramento della coppia. Saggio di Teologia del matrimonio cristiano*, Dehoniane, Bologna, 1996.
- RODRÍGUEZ, P., *Matrimonio y Familia: cuestiones pastorales*, en A. SARMIENTO (ed.), *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, EUNSA, Pamplona 1980, pp. 665-714.
- RODRÍGUEZ, P., *La identidad teológica del laico*, en A. SARMIENTO (ed.), *La misión del laico en la iglesia y en el mundo, VIII Simposio Internacional de Teología*, EUNSA Pamplona 1987, pp. 71-111.
- RODRÍGUEZ, P., *El Pueblo de Dios, bases para su consideración cristológica y pneumatológica*, en *Eclesiología 30 años después de Lumen gentium*, Rialp, Madrid 1994.

- ROSA, G.D., *Sacerdozio comune dei fedeli nella tradizione della Chiesa*, en «La Civiltà Cattolica» 4 (1972) 538-549.
- RUFFINI, E., *Teología del matrimonio sacramento*, en T. GOFFI (ed.), *Nueva Enciclopedia del matrimonio*, Brescia 1988.
- SARMIENTO, A., *El sacramento del matrimonio*, CELAM, Santa Fe de Bogotá 1994.
- SARTORE, D., *Familia*, en SARTORE, D., TRIACCA A. (eds.), *Nuovo Dizionario di Liturgia*, Paolinas, Roma 1984.
- SARTORI, L., *La «Lumen gentium»*, Messaggero, Padova 1994.
- SÁNCHEZ MONGE, M., *Antropología y teología del matrimonio y la familia*, Sociedad de Educación Atenas, Madrid 1987.
- SÁNCHEZ MONGE, M., *Eclesiología: la Iglesia misterio de comunión y misión*, Atenas, Barcelona 1994.
- SCHEEBEN, M.J., *Los misterios del cristianismo*, Herder, Barcelona 1960.
- SCHLIER, H., *Los nombres de la Iglesia en las Cartas Paulinas*, en *Problemas exégeticos fundamentales en el Nuevo Testamento*, Fax, Madrid 1970.
- SCHMAUS, M., *Teología Dogmática, IV: La Iglesia*, Rialp, Madrid 1962.
- SEBASTIÁN, F., *Notas teológicas sobre la VIª Sesión General del Sínodo de los Obispos*, en «Phase» 24 (1984) 91-103.
- SEBASTIÁN, F., *Comentarios personales después del Sínodo*, en «Communio» II (1986) 192-208.
- SEOJEOLE, B.D., *À Propos de l'Eglise comme communion*, en «Revue Thomiste» 93 (1993) 111-115.
- TETTAMANZI, D., *Matrimonio cristiano oggi*, Ancora, Milano 1975.
- *La Chiesa sposa di Cristo*, en «Rivista del Clero Italiano» (1978) 573-588.
- *La ministerialità della Chiesa come Sposa*, en «Presenza Pastorale» 47 (1978) 573-588.
- *La Chiesa madre dei cristiani*, en «Rivista del Clero Italiano» (1979) 661-674.
- *Gli sposi ministri del disegno di Dio. La coppia, l'amore, la vita*, Ancora, Milano 1980.
- *Il matrimonio comunità di amore. Giovanni Paolo II alle famiglie*, Massimo, Milano 1980.
- TOMKO, J., *La familia cristiana: cuestiones ante el Sínodo de los Obispos de 1980*, en A. SARMIENTO (ed.), *Cuestiones fundamentales sobre Matrimonio y Familia*, EUNSA, Pamplona 1980, pp. 61-79.
- UBBIALI, S., *La teología della famiglia in Italia*, en «La Famiglia» 155 (1992) 5-17.
- VAN DER MEERSCH, J., *Le couple humain dans le plan de Dieu*, en «L'Anneau d'or» 117 (1966) 6-20.
- VILADRICH, P.J., *Agonía del matrimonio legal*, EUNSA, Pamplona 1984.
- VON BALTHASAR, H.U., *Ensayos Teológicos, II: Sponsa Verbi*, Guadarrama, Madrid 1964.
- ZIEGENAUS, A., *Hombre y mujer los creó: para una determinación teológica de la antropología matrimonial*, en «Scripta Theologica» 12 (1980) 383-401.

LA FAMILIA SEGÚN EL CONCILIO VATICANO II Y *FAMILIARIS CONSORTIO*

Al anunciar Juan XXIII el 25 de enero de 1959 en S. Pablo Extramuros el propósito de convocar un concilio ecuménico, un sentimiento de esperanza e ilusión brotó en toda la Iglesia. El Concilio se inaugura el 11 de octubre de 1962 y concluye el 8 de diciembre de 1965. Se desarrolla, pues, a lo largo de cuatro años —cuatro periodos—, con un total de diez sesiones públicas y 168 Congregaciones generales. Un Concilio que, como señala mons. Blázquez citando palabras de K. Rahner «ha sido un Concilio de la Iglesia sobre la Iglesia»¹. A lo largo de su celebración la Iglesia ha meditado sobre sí misma, en referencia incesante a Dios, de quien procede, y a los hombres, a los que es enviada.

Durante esos años la Iglesia ha escudriñado su origen y su fundamento para responder adecuadamente a los desafíos de su tiempo. Ha sabido conjugar la fidelidad al depósito de la fe con la oportuna adaptación al mundo moderno en la manera de exponerlo. Así cumplió el deseo expresado por Juan XXIII en la alocución pronunciada con motivo de la inauguración el 11 de octubre de 1962. El Concilio ha mirado hacia atrás para responder en su tiempo, pero, al hacerlo, ha descubierto nuevas perspectivas.

Por eso se ha dicho también que el Concilio ha supuesto un término *ad quem*, a la vez que término *a quo*. Es punto de llegada porque en él convergen y cristalizan las ideas renovadoras existentes desde hacía algunos años en la vida de la Iglesia: el movimiento litúrgico, que entre otras cosas facilitó la comprensión de la Iglesia como comunidad e impulsó las reflexiones sobre el sacerdocio común de los fieles, la llamada universal a la santidad, las investigaciones en los estudios bíblicos y patristicos, etc. Todo esto confluye en un mejor conocimiento de la naturaleza y estructura de la Iglesia.

Asimismo es punto de partida, porque aquello que se adquirió ha servido de incentivo para un nuevo progreso que todavía sigue des-

plegando sus virtualidades. De hecho, la aplicación y el desarrollo de los contenidos del Concilio ha sido una de las tareas que Juan Pablo II se impuso llevar a cabo desde el comienzo de su pontificado.

Como nuestro objetivo es hacer un estudio acerca del lugar eclesial que ocupan el matrimonio y la familia cristiana en el Concilio, nos dirigimos a los Documentos que abordan derechamente la cuestión. En primer lugar era imprescindible acudir a la Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*.

Para ese estudio hemos acudido a las Actas conciliares: se constata así con mayor rigor el alcance que se da a los textos recogidos en los Documentos.

El segundo Documento es el Decreto *Apostolicam actuositatem* que –en relación con nuestro tema– es interesante, entre otras razones, por la relación intrínseca que tiene con el capítulo IV de la Constitución *De Ecclesia*.

Tras el estudio de las Actas exponemos las reflexiones que sobre esos mismos temas han expresado algunos teólogos –eclesiólogos, en su mayor parte– que ayudan a completar el sentido de las afirmaciones conciliares, procediendo de manera similar a como lo hacemos a propósito de *Lumen gentium*.

Por último, referimos los textos de la Constitución Pastoral *Gaudium et spes* y de la Declaración *Gravissimum educationis*, referentes al matrimonio y la familia. Aquí, sin embargo, no seguimos el mismo procedimiento que en el análisis de *Lumen gentium* y *Apostolicam actuositatem*. Esos textos nos interesan tan sólo en la medida en que contribuyen a iluminar la perspectiva de nuestra investigación: la relación de la familia con la Iglesia.

EL «LUGAR» DE LA FAMILIA CRISTIANA EN LA IGLESIA SEGÚN *LUMEN GENTIUM*²

Como es sabido, *Lumen gentium* es la respuesta que la Iglesia da acerca de su propia naturaleza y misión. Sobre ella se engarzan los demás documentos conciliares. Por eso ha sido llamada piedra angular y corazón del Concilio.

La Constitución dogmática –afirma Olegario González de Cardedal– presenta elementos de memoria, reflexión y profecía; es, a la vez, herencia y anticipo, es letra y es espíritu³. Constituye un marco referencial insustituible para la ulterior profundización de muchos temas eclesiológicos que en ella sólo quedan apuntados.

Nuestro propósito consiste en acercarnos al conocimiento del lugar, misión y sentido que el matrimonio y la familia cristiana tienen según esta Constitución Dogmática *De Ecclesia*. Los textos que nos interesan directamente se encuentran en los números 11, 35 y 41.

El n. 11 aparece en el capítulo II (El Pueblo de Dios). Este número tiene una relevancia particular para nuestro tema de estudio. Precisamente en él se halla la expresión «Iglesia doméstica», en referencia a la familia cristiana.

El n. 35 está en el capítulo IV (Los laicos). Este número forma una trilogía con el n. 34 y 36. Aunque, directamente, sólo el n. 35 habla de los padres y esposos cristianos, analizamos también los otros dos números porque completan la participación de los laicos en el *triplex munus* sacerdotal de Cristo.

El n. 41 se encuentra en el capítulo V (Vocación universal a la santidad) donde se habla de la santidad en los diversos estados. El desarrollo que hacemos de este último número es más breve que en los otros dos porque en él se trata de la santificación de los cónyuges y padres, tema éste más directamente relacionado con la espiritualidad que con la eclesialidad del matrimonio y la familia. Por otra parte, al estudiar este número en la Actas se reiteran algunos aspectos examinados ya anteriormente en los capítulos anteriores.

Comenzamos este primer capítulo de nuestro trabajo por examinar, primero en las Actas del Concilio, la elaboración de cada uno de los números mencionados. Una vez realizado el estudio en las Actas del n.11 y del grupo (nn. 34, 35 y 36), hemos hecho un breve análisis de esos mismos números a través de la profundización llevada a cabo por la teología posterior al Concilio. De esta manera, hemos podido aproximarnos al auténtico sentido y alcance que la inserción del matrimonio y la familia tienen en el Esquema *De Ecclesia*.

Sin embargo, antes de adentrarnos en los Esquemas que se discuten en el Aula conciliar, consideramos de interés ofrecer una breve síntesis de la relación familia-Iglesia en los años del inicio del Concilio. Para ello nos servimos del llamado Esquema previo *De Ecclesia* que no llegó a discutirse en el Aula.

I. El Esquema previo

Para entender mejor la evolución que experimenta la concepción y comprensión eclesiológica del matrimonio y para valorar más adecuadamente el *lugar* eclesial alcanzado en la Constitución Dogmática

sobre la Iglesia, se hace necesario mostrar cuál era esa situación en la antesala del Concilio Vaticano II. Al menos, presentar cuáles eran los rasgos básicos de la relación Iglesia-matrimonio en la época preconciliar: los que nos parecen imprescindibles, ya que no es nuestro objetivo hacer un estudio detenido del matrimonio y de la familia en los años previos al comienzo del Concilio.

Disponemos de un documento que refleja muy bien esa relación previa pues había sido elaborado para ser tratado en Concilio Vaticano II. Se trata del *Schema Constitutionis Dogmaticae De Castitate, Matrimonio, Familia, Virginitate*⁴.

En él se recoge no sólo el magisterio reciente hasta ese momento –debidamente escogido para exponer y apoyar la doctrina acerca de las cuatro cuestiones que trataba–, sino también lo que podemos considerar opinión teológica común hasta esa época. El contenido del Esquema tiene el valor de presentar de modo sistemático la doctrina acerca del matrimonio en el umbral del Concilio Vaticano II, ya que no es un documento conciliar.

Entre las múltiples consideraciones del matrimonio y la familia que se exponen en este Esquema, resumimos los siguientes⁵:

- a) La familia sólo es considerada como una «verdadera sociedad» si está constituida por un matrimonio *legítimo*⁶.
- b) La Iglesia tiene *derecho*, independiente e inviolable, sobre el matrimonio y la familia, en sus aspectos jurídicos, educativos, morales etc., por su universal magisterio y maternidad espiritual⁷.
- c) Tanto el matrimonio como la familia son *confiados* a la Iglesia de quien *dependen* legislativa y jurídicamente⁸.
- d) La sociedad conyugal *cae bajo la potestad jerárquica de la Iglesia* que la custodia, como Madre y Maestra, para que sus fines, propiedades, moralidad, validez, etcétera, se ajusten al designio de Jesucristo⁹.
- e) El matrimonio es uno de los sacramentos instituidos por Jesucristo cuyo fin primario es la procreación y educación de la prole¹⁰.

Por otra parte, si acudimos no a lo directamente expresado por el magisterio en ese documento sobre el matrimonio y la familia, sino a lo que, cuando se habla de la Iglesia, se dice indirectamente de ellos –por ejemplo en la encíclica *Mystici corporis* de Pío XII (1943)–, encontramos al menos dos ideas que en las discusiones conciliares reaparecen.

La primera tiene que ver con el crecimiento cuantitativo de la Iglesia: «De un modo especial proveyó, además, Cristo a las necesida-

des sociales de la Iglesia por medio de dos sacramentos instituidos por Él. Pues por el sacramento del matrimonio, en el que los cónyuges son mutuamente ministros de la gracia, se atiende al ordenado y exterior aumento de la comunidad cristiana, y, lo que es más, también a la recta y religiosa educación de la prole, sin la cual correría gravísimo riesgo el Cuerpo místico»¹¹.

La segunda idea de esa misma Encíclica que está presente en este documento preconilar, es una cierta *equiparación* de las funciones, en cuanto tarea eclesial, tanto de los padres y madres de familia como de los padrinos y madrinan de bautismo y, especialmente, los seglares que prestan su cooperación a la Jerarquía eclesiástica para dilatar el reino del divino Redentor¹². Es decir, la responsabilidad apostólica de los padres está situada al mismo nivel de importancia que la de los padrinos, o, por lo menos, no aparece destacada la singular misión de los primeros en la Iglesia.

Estas pocas características señaladas en los documentos magisteriales preconiliares subrayan, a nuestro juicio, tanto la tutela jurídica y jerárquica por parte de la Iglesia sobre la familia como, por otro lado, la consideración de la familia como sociedad *distinta* y, en cierto modo, *extrínseca* a la misma Iglesia.

Todo ello explica el escaso espacio e interés dedicado al matrimonio en el primer Esquema sobre la Iglesia que se discutió en el Aula, como veremos a continuación.

II. La familia en los esquemas conciliares

1) *El Primer Esquema de la Constitución (año 1962)*

Durante el verano de 1962 después de casi tres años de intenso trabajo fue presentado el proyecto de *Schema Constitutionis Dogmaticae de Ecclesiae*¹³ elaborado por una subcomisión dependiente de la Comisión *De Doctrina fidei et mores* que presidía el cardenal Ottaviani, Secretario del entonces Santo Oficio.

Este primer texto o Esquema primitivo se distribuirá a los padres conciliares el 23 de noviembre de 1962¹⁴, aunque no será presentado por el Relator, cardenal Ottaviani, hasta el 1 de diciembre de 1962, durante la Congregación General XXXI.

Desde el mismo momento en que el Esquema llegó a conocimiento de los padres conciliares surgió un amplio sentimiento de insatisfacción por cómo estaba concebido globalmente. Esto queda muy bien

reflejado en las palabras del cardenal Ottaviani cuando en el acto de presentación del Esquema se lamenta de que el documento entregado a los padres conciliares hubiera sido prejuzgado y condenado antes de haber sido discutido¹⁵.

Después de sólo seis días de debate, del 1 al 7 de diciembre de 1962 (Congregaciones Generales XXXI-XXXVI), se vio la conveniencia de una revisión completa de este texto primitivo¹⁶. Pero lo acaecido con este primer Esquema *De Ecclesia* no fue un hecho aislado: unos días antes había ocurrido algo similar con el Esquema *De Fontibus Revelationis* que también fue devuelto a la Comisión¹⁷.

Estos hechos, como pone de manifiesto G. Philips, revelan que en el Concilio aparecían con claridad dos tendencias netamente diferenciadas: una que deseaba simplemente seguir los caminos trazados durante el siglo anterior, y otra que se abría totalmente a las tendencias de una teología más actual¹⁸. Evidentemente este documento-base primitivo *De Ecclesia* se adscribía a la primera de esas tendencias.

El Esquema estaba dividido en once capítulos y un anexo o capítulo añadido sobre «La bienaventurada Virgen María, Madre de Dios y Madre de los hombres».

En el n. 24 del capítulo VI (*De Laicis*) encontramos la única referencia al matrimonio y la familia, con estos términos:

«...conviene que *todos* (los laicos) cooperen al aumento extensivo e intensivo de todo el Cuerpo de Cristo. Esto lo hacen sobre todo los cónyuges que se santifican mutuamente en la vida cristiana por la fuerza del sacramento, los padres y educadores católicos y también los catequistas de cualquier género que trabajan con gran fruto para comunicar la fe y la gracia a la prole o a sus hermanos»¹⁹.

Al final del propio Esquema se añade un breve comentario a cada uno de los números. Con referencia a este texto, leemos:

“A todos incumbe cierta cooperación a la difusión de la fe y de la gracia según sus circunstancias, de forma señalada a los padres y educadores; a este oficio de padre y madre están llamados la mayor parte de los cristianos»²⁰.

El obispo de Prato (Italia) Pietro Fiordelli, cuyo ministerio sacerdotal incluyó una importante colaboración con el Movimiento Familiar Cristiano²¹, es el único de los setenta y seis padres conciliares que, al tomar la palabra para referirse al Esquema *De Ecclesia*, centra su exposición en el matrimonio y la familia.

Su primer discurso debió provocar cierto desconcierto en el presidente de la XXXIV Congregación General, cardenal Alfrink, hasta el punto de que se vio obligado a interrumpir al orador diciendo que lo que exponía no le parecía relacionado con el argumento del Esquema *De Ecclesia*²².

Aunque quizá el hecho de interrumpirle pudiera obedecer a que en esos momentos del debate conciliar se estaban tratando temas de fondo acerca de la renovada comprensión de la Iglesia, también es posible que se debiera a cierta extrañeza causada porque Fiordelli expusiera su discurso centrado exclusivamente sobre el matrimonio y la familia en un contexto de naturaleza completamente distinta: el debate sobre la naturaleza de la Iglesia.

En el texto escrito entregado y publicado en las *Actas*²³, el obispo de Prato, de forma más extensa, describe por primera vez la familia cristiana como una «Iglesia minúscula», es decir, como la última y más pequeña división en la estructura territorial de la Iglesia universal: así como las diócesis están divididas en parroquias, éstas, a su vez, están compuestas por familias cristianas.

Como prueba de la antigüedad de esta enseñanza, y posiblemente para avalar una presentación de la familia, ciertamente novedosa en esos momentos, citaba textos de san Juan Crisóstomo y san Agustín que describían a la familia como una «pequeña Iglesia».

Aunque probablemente esta expresión, en el pensamiento de Fiordelli, responda a una concepción de la Iglesia en cierta medida todavía jurisdiccional, estructural, organizativa, etc., sin embargo queremos poner de relieve la audacia que supone considerar, en algún aspecto, la familia no sólo como una sociedad en cierta medida *sub Ecclesia* sino formando parte de ella, *intra Ecclesia*, como célula de la Iglesia, además no por derecho eclesiástico sino por derecho divino.

El obispo pratense completó este discurso con un alegato, escrito entre el primer y segundo periodo conciliar, en el que proponía una presentación más global del matrimonio cristiano dentro del contexto del Esquema sobre la Iglesia²⁴.

Si acabamos de destacar en él un cierto sentido eclesial ciertamente innovador por lo que al matrimonio se refiere, también, por otro lado, sigue mostrando en muchos aspectos una lógica continuidad con la manera de entender el matrimonio en los años previos al Concilio.

Este último rasgo queda manifestado por ejemplo al subrayar como fin peculiarísimo del matrimonio el incremento tanto cuantitativo como cualitativo del mismo Cuerpo místico de Cristo²⁵, así como a la hora de considerar el *officium* de los padres en la propaga-

ción de la fe, sin una marcada diferencia en la trascendencia de su función con relación a otros educadores o catequistas.

Tanto de su intervención oral –breve e interrumpida– el 5 de diciembre de 1962, como de su alegato escrito entre el primer y segundo periodo conciliar podemos señalar, al menos, dos hechos significativos en la intervención del obispo de Prato: a) la novedad que suponía, en esos años, reivindicar un lugar eclesiológico para el matrimonio y la familia y b) el sentido que Fiordelli da a la expresión «Iglesia minúscula» –expresión que aparece por primera vez en el Concilio– para referirse a la familia cristiana.

2) *El segundo Esquema: Textus Prior (año 1963)*

El nuevo Esquema *De Ecclesia* fue elaborado durante los meses previos al inicio del segundo periodo del Concilio Vaticano II. Su coordinación corrió a cargo de una subcomisión constituida por siete padres conciliares: los cardenales König, Léger y Browne; y los obispos Garrone, Parente, Charue y Schröffer, ayudados por numerosos y eficacísimos peritos, según dijo el cardenal Ottaviani el día de la presentación del Esquema²⁶, el 30 de septiembre de 1963.

Aceptado como documento-base para discusión, será el *textus prior* sobre el que se harán *emendationes* a lo largo de las sesiones conciliares, se añadirán nuevas precisiones, se omitirán términos, etc., hasta convertirse en el texto que se apruebe definitivamente al final del proceso.

En este segundo Esquema o *textus prior*, la familia como «Iglesia doméstica» aparece en el n. 24 (Sobre el sacerdocio universal, el *sensus fidei* y los carismas de los fieles) dentro del Capítulo III titulado *De Populo Dei et Speciatim de Laicis*.

La organización de los capítulos en este segundo Esquema difiere del orden en que aparecerán en el texto final aprobado. Concretamente, ya durante este segundo periodo conciliar el Capítulo III acabará subdividiéndose en dos²⁷: *De Populo Dei in genere*, que ocupará en el texto definitivo el Capítulo II, y *De Laicis in specie* que pasará a formar el Capítulo IV en la redacción final²⁸.

En el n. 24 se presenta al nuevo Pueblo de Dios como una comunidad sacerdotal que se apoya en los sacramentos, es movida por ellos y está orgánicamente estructurada gracias a ellos. Por eso, en virtud del sacramento del matrimonio, la familia cristiana está inserta en el nuevo Pueblo de Dios.

Con estas palabras habla del matrimonio el Esquema De Ecclesia, en su *texto prior*:

«Los cónyuges cristianos en virtud del sacramento por el que se representa el misterio de unidad y amor entre Cristo y la Iglesia (cfr. Eph 5, 32), se santifican mutuamente en la vida conyugal y en la educación de la prole, y por eso en su estado y forma de vida tienen su propio don en la Iglesia (cfr. 1Cor 7, 7). De esta casta unión procede la familia, donde nacen nuevos ciudadanos de la sociedad humana, quienes bajo la gracia del espíritu Santo, son constituidos en hijos de Dios para perpetuar el Cuerpo de Cristo en el curso de los siglos.

En esta especie de Iglesia doméstica, los padres con frecuencia son los primeros predicadores de la fe, ejercen, como dice Agustín, casi un oficio episcopal, y fomentan, con la gracia de Dios, las vocaciones sagradas» (Cap. III, n. 24 § 2)²⁹.

También, en este segundo periodo del Concilio, el obispo Fiordelli se dirigió a los Padres conciliares durante la Congregación General L (17 de octubre de 1963) para manifestar su satisfacción por la mayor extensión que en este nuevo Esquema se daba al matrimonio, aunque deseaba hacer algunas observaciones al texto.

Repite algunas de las objeciones anteriores, pero hay dos nuevas que por su especial significación destacamos a continuación.

En la primera de ellas propone el obispo pratense cambiar la palabra «representación» por «comunicación» porque el matrimonio no es sólo la «representación» del misterio de la unidad y del amor entre Cristo y la Iglesia, sino que es también la *comunicación* del misterio de unidad y de amor entre Cristo y la Iglesia³⁰. Esta indicación será aceptada por la Comisión y pasará al texto definitivo.

La segunda nos ayuda a comprender el sentido de la expresión «Iglesia doméstica» en el texto. Afirma Fiordelli que la idea es buena pero la expresión, evidentemente paulina (aunque no se cite a san Pablo), tiene su propio sentido histórico que es completamente ajeno al carácter en que aquí se trata del matrimonio. Así pues, propone cambiar la expresión «*Ecclesia domestica*» por «*parva Ecclesia*» de acuerdo con el pensamiento de los Padres³¹.

Esta última sugerencia no fue aceptada por la Comisión. Aunque no sabemos con exactitud por qué no llegó a admitirse, parece razonable suponer que la expresión paulina fue considerada por la Comisión acorde con el contexto en que se hablaba del matrimonio en el Esquema.

Al obispo Fiordelli, pues, le debemos una parte importante del desarrollo eclesiológico de la familia en el transcurso del Concilio. En-

tre otras cosas, merece agradecimiento por su petición en favor de una mayor extensión en el tratamiento del matrimonio y la familia en un Esquema sobre la Iglesia, así como por las precisiones a que dan lugar sus intervenciones y, por último, también por sugerir la idea de la articulación de la Iglesia universal en Iglesias particulares³².

Cuatro días después de la intervención de Fiordelli, el 21 de Octubre de 1963, el obispo vicario de Cracovia C. Wojtyla interviene durante la Congregación General LII acerca del concepto de Pueblo de Dios y las relaciones entre el sacerdocio universal de los fieles y el sacerdocio ministerial³³.

Nos interesa destacar su intervención en este punto porque él mismo aboga por la inclusión de la familia cristiana en el Esquema *De Ecclesia* y concretamente en el capítulo dedicado a tratar sobre el Pueblo de Dios.

El Pueblo de Dios —dice el futuro Pontífice— está constituido por la fe y la gracia que se obtienen y fortalecen por los sacramentos. Este pueblo, así constituido, al mismo tiempo que *trasciende todas las formaciones sociales de orden natural es trascendido por la misma Iglesia*; es decir, la trascendencia del Pueblo de Dios no es absoluta sino que está subordinada a la trascendencia que la Iglesia tiene con respecto a cualquier sociedad.

Añade C. Wojtyla que el Esquema no parece explicar plenamente la índole del Pueblo de Dios al hablar de la relación entre el sacerdocio universal de los fieles y el ministerial. Por eso sugiere hacer una lectura más atenta del texto: «todo pontífice es tomado de entre los hombres y constituido en favor de los hombres» (Heb 5, 1). Estas palabras hablan de forma inmediata de la asunción del pontífice *ex populo* y su constitución *pro populo Dei*; pero *mediatamente*, cuando se escudriña más profundamente, nos anuncian la íntima y vital conjunción entre el sacerdocio universal y ministerial o jerárquico. De la misma manera que Jesucristo tomó del pueblo de Israel, en el que se prefiguraba la Iglesia, doce, a los que obsequió con el apostolado y el sacerdocio, así la Iglesia toma a los sucesores de aquellos. Pero esta asunción es algo que pertenece, al mismo tiempo, a la vitalidad sobrenatural del mismo Pueblo de Dios.

C. Wojtyla cree oportuna la inclusión del matrimonio y la familia en el Esquema *De Ecclesia*. Así lo expone en el texto escrito de su discurso: «Aún deseo adherirme de todo corazón a aquellas palabras, que han sido dichas por algún Padre anteriormente en esta aula, en cuanto al valor de la familia cristiana en la estructura del Pueblo de Dios. No sin fundamento la familia fue llamada por algunos antiguos

“ecclesia”. Conviene que todas estas cosas se encuentren en el capítulo sobre el Pueblo de Dios, sin perjuicio de lo que deba decirse, además, bajo un aspecto más bien ético o normativo en otro Esquema sobre la familia»³⁴.

3) *El Textus Emendatus (año 1964).*

Cuando se inicia el tercer periodo conciliar y se presenta el *textus emendatus*, éste contenía tres *Modificaciones* relevantes con referencia al *textus prior*: la primera es que se habían omitido, precisado y añadido algunas expresiones; la segunda variación consistió en la introducción de algunos números completamente nuevos en el Esquema y, finalmente, el significativo cambio de orden en los capítulos. El matrimonio y la familia que aparecían el capítulo III, n. 24, § 2, se sitúan ahora en el n. 11 del capítulo II (El Pueblo de Dios).

El trabajo de redacción y coordinación de este capítulo segundo corrió a cargo de la Subcomisión II compuesta por el Emmo. Santos, los Exmos. Garrone, Dearden y Griffiths y los peritos RR. PP. Congar, Kerrigan, Naud, Reuter, Sauras y Witte³⁵.

En la *Relatio Generalis* del capítulo II se expone tanto la conveniencia de tratar con amplitud e independencia este capítulo como el que se inserte inmediatamente después del capítulo I: el Misterio de la Iglesia.

Las ideas más destacables para nuestro propósito son las siguientes:

- a) Con la expresión Pueblo de Dios aparece mejor la idea de servicio, pues la Jerarquía tomada de entre el pueblo, obra en favor del pueblo.
- b) El Pueblo de Dios —se dice en la *Relatio*— no se entiende en este Esquema como la grey de los fieles, contradistinta de la Jerarquía, sino como el conjunto complejo de todos aquellos, tanto pastores como fieles, que pertenecen a la Iglesia. Así pues, la exposición sobre el Pueblo de Dios no puede ser separada de la íntima naturaleza y fin de la Iglesia.
- c) Si es cierto que la Jerarquía, bajo cierto aspecto, precede a los fieles a los que genera a la fe y vida sobrenatural, sin embargo hay que mantener que tanto Pastores como fieles pertenecen al único Pueblo.
- d) En el designio de Dios, este Pueblo y su salvación se encuentra en el orden del fin, mientras que la Jerarquía se ordena como medio para este fin³⁶.

- e) El Pueblo de Dios, en primer lugar, debe ser considerado *en su totalidad* para que así aparezca con más claridad tanto el oficio de los Pastores que prestan a los fieles los medios de salvación, como la vocación y obligación de los fieles que, conscientes de su personal responsabilidad, deben colaborar con los Pastores a la difusión y posterior santificación de toda la Iglesia.

El aspecto formal con el que el Concilio trata al matrimonio y a la familia cristiana, en este n. 11 de *Lumen gentium*, es el sacramental. Por el sacramento del matrimonio, que actualiza el sacerdocio común de los fieles con un nuevo *don* y una nueva *tarea*, los bautizados adquieren, a la vez, un nuevo *lugar* en la estructura de la Iglesia, de tal manera que su participación en la única misión de la Iglesia –que trata el Concilio en el cap. IV– adquirirá una nueva modalización y una diversa función en esa estructura de servicio y de comunión que es el Pueblo de Dios. El aspecto de la participación en la misión de la Iglesia lo trataremos más adelante al estudiar el capítulo sobre los laicos.

He aquí el texto definitivo del n. 11 de *Lumen gentium* que trata directamente del matrimonio:

«Finalmente, los cónyuges cristianos, en virtud del sacramento del matrimonio, por el que significan y participan el misterio de unidad y amor fecundo entre la Cristo y la Iglesia (cfr. Eph 5, 32), se ayudan mutuamente para adquirir la santidad en la vida conyugal y en la aceptación y educación de la prole, y por eso poseen su propio don, dentro del Pueblo de Dios, en su estado y forma de vida. De esta unión procede la familia, en la que nacen nuevos ciudadanos en la sociedad humana, quienes por la gracia del Espíritu Santo, quedan constituidos por el bautismo en hijos de Dios, que perpetuarán a lo largo de los siglos el Pueblo de Dios. En esta especie de Iglesia doméstica los padres deben ser para sus hijos los primeros predicadores de la fe, mediante la palabra y el ejemplo, y han de favorecer la vocación propia de cada uno, pero de manera especial la vocación sagrada» (*Lumen gentium*, n. 11/b).

Este texto final es fruto fundamentalmente de tres Modificaciones del *textus prior* (texto del Esquema anterior) que exponemos a continuación:

- a) El matrimonio no sólo significa el misterio de unidad y amor fecundo entre Cristo y la Iglesia sino que también *participa* de ese mismo misterio.
- b) Los hijos habidos en el matrimonio son constituidos en hijos de Dios por el *bautismo* y perpetúan la Iglesia a lo largo de los siglos.

- c) En la familia cristiana los padres *están obligados siempre* (no *con frecuencia*) a ser los primeros predicadores de la fe, mediante la palabra y el ejemplo y prestar especial atención a la vocación sagrada en sus hijos.

Al final del presente trabajo –en el Anexo I–, presentamos de una manera pormenorizada y sinóptica las variaciones textuales que los párrafos sobre el matrimonio y la familia experimentaron en la discusión conciliar.

III. El «lugar» dado a la familia en el capítulo II de *Lumen gentium*

Una vez descrito el camino recorrido por el Esquema *De Ecclesia* hasta el texto definitivo –en lo que se refiere a la familia– queremos detenernos ahora en el contexto en que se habla del matrimonio y la familia en *Lumen gentium*, para así encuadrar esas realidades y otorgarles el valor y sentido que los Padres conciliares les concedieron.

El texto fundamental en relación con nuestro tema se encuentra en el n. 11 de la Constitución. Una simple mirada permite ver que este número se encuentra situado en: a) el capítulo general sobre El Pueblo de Dios, b) entendido como Pueblo sacerdotal y c) orgánicamente estructurado por los sacramentos y las virtudes. Por eso, parece adecuado analizar, en primer lugar, la noción de Pueblo de Dios, luego su carácter sacerdotal y, posteriormente, su estructura en la que se actualiza el sacerdocio común.

1) *Pueblo de Dios*

La imagen de «Pueblo de Dios», aunque no es la única empleada en la Constitución *Lumen gentium*, sin embargo es indudable que sobre ella se vertebra la eclesiología del Concilio Vaticano II. «Según la intención profunda de la Constitución conciliar *Lumen gentium*, la expresión “Pueblo de Dios”, usada junto con otras denominaciones para indicar a la Iglesia, tiende a subrayar el carácter tanto de “misterio” como de “sujeto histórico” que en toda circunstancia actualiza y “realiza” la Iglesia de modo inseparable.

El carácter de “misterio” designa a la Iglesia en cuanto procede de la Trinidad, mientras que el de “sujeto histórico” le corresponde en cuanto actúa en la historia y contribuye a orientarla³⁷. Eso mismo afirma mons. Blázquez al decir que: «Los dos primeros capítulos de la Constitución forman una unidad: el misterio trascendente en la historia».

La imagen de Pueblo de Dios designa la comunidad de todos los fieles, previa a cualquier diferencia por razón de ministerio, de condición, de carisma. Expresa lo básico y común, la fraternidad cristiana, la igualdad diferenciada, la necesaria reciprocidad. Lo constitutivo de este «pueblo» –sigue diciendo Blázquez– es la fe en Jesucristo, acompañada de la conversión al Dios vivo y verdadero (cfr. 1 Thes 1, 9), y sellada por el bautismo que es el único elemento necesario y la condición suficiente (cfr. Rom 9, 25 ss; 1Pe 2, 1ss)³⁸.

Por eso, este nuevo Pueblo de Dios se presenta como «comunidad de fe, de esperanza y de caridad» (*Lumen gentium* n. 8) cuya fuente es la Eucaristía (*Lumen gentium* nn. 3 y 7). La dimensión comunitaria es esencial a la Iglesia, porque en ella pueden ser vividas y compartidas la fe, la esperanza y la caridad³⁹. De ahí que la noción de Pueblo de Dios nos sitúe ante una de las claves del Concilio: La Iglesia *ab intra* es entendida como «comunidad».

Cuando se habla de la Iglesia como *comunión* nos estamos refiriendo al «ser» más profundo de la Iglesia, a su naturaleza, pues a nivel ontológico la Iglesia es: *communio cum Deo et hominibus per Filium in Spiritu Sancto*.

En aras de una mayor precisión conceptual conviene tener en cuenta una distinción que apunta mons. Blázquez: «los términos “comunión” y “comunidad” no son, estrictamente hablando, sinónimos, si se los identifica se corre el riesgo de que una determinada realización eclesial de la “communio” pretenda acaparar la entera comunidad eclesial.

Toda comunidad de la Iglesia se alimenta de la comunión pero no agota la fuente, puede incluso quebrarse por la muerte, por ejemplo la comunidad matrimonial de dos cristianos, y no obstante persiste la comunión porque para el creyente morir es vivir con el Señor.

Comunión y comunidad no son equivalentes, por tanto, pero tampoco son extraños, ya que toda forma de Iglesia es tal en virtud de la comunión vivida y manifestada en ella»⁴⁰.

Teniendo en cuenta lo expuesto más arriba, viene bien recordar que la familia es el núcleo básico de la comunión de personas, por el amor que lleva a la entrega y donación de sí, «núcleo cuyo desarrollo constituye la comunidad eclesial... es la Iglesia en miniatura»⁴¹.

Ahora bien, para elevar a los esposos y a la familia a la categoría de comunidad eclesial es necesario que el sacramento del matrimonio haga –afirma G. Philips– que la virtud santificadora de Cristo Salvador asuma y ennoblezca el amor conyugal y paternal en la misma caridad divina, que san Juan llama *ágape*, y le confiera una dimensión de eternidad.

Esta es la razón por la que el matrimonio es de tal modo santo para los fieles que todo lo que lo destruye es un sacrilegio sumamente grave⁴².

Subrayamos, para acabar, tres rasgos más acerca del concepto de Pueblo de Dios.

1) Con esa imagen se quiere indicar también la voluntad divina de salvar «no aisladamente» sino constituyendo familia y casa espiritual (*Lumen gentium* n. 9).

2) El genitivo «de Dios» confiere su fuerza específica y definitiva a la expresión «Pueblo de Dios» colocándola en su contexto bíblico de nacimiento y desarrollo. En consecuencia, se excluye la interpretación en un sentido meramente biológico, racial, cultural, político o ideológico del término «pueblo». El Pueblo de Dios procede «de lo alto», del designio de Dios, es decir de la elección, de la alianza, de la misión⁴³.

3) Por último, es Pueblo mesiánico, Pueblo en la historia de la Salvación que reasume la anterior historia del Pueblo de Israel, elegido por Dios para proclamar sus grandezas en medio de este mundo. Este nuevo Pueblo tiene por cabeza a Cristo con el que ha establecido una nueva alianza, su condición es la dignidad y libertad de los hijos de Dios, su ley es el mandato de amar como Cristo nos amó a nosotros, su fin es dilatar más y más el reino de Dios (*Lumen gentium*, n. 9).

2) *Pueblo sacerdotal*

Este Pueblo de Dios es un Pueblo sacerdotal pues por el bautismo participa del Sacerdocio de Cristo y «adopta un nuevo estilo de vida ya que es «un comunidad de vida, esperanza y caridad» (*Lumen gentium*, n. 8).

La condición de este Pueblo es la dignidad y la libertad de los hijos de Dios, en cuyo corazón mora el Espíritu Santo como en un templo.

Su ley es el nuevo mandamiento del amor como Cristo nos ha amado (*Lumen gentium*, n. 9)⁴⁴.

La participación de los esposos y padres cristianos en este sacerdocio lo desarrollaremos al tratar sobre los laicos en el capítulo IV.

3) *Pueblo estructurado por los sacramentos*

Sin entrar a fondo en el núcleo de la discusión teológica acerca de la estructura de la Iglesia, sí recogemos los últimos trabajos que tratan de modo global esta cuestión.

El profesor P. Rodríguez escribe que: «de la conjunción de los caracteres sacramentales con determinados carismas proceden las tres grandes dimensiones personales de la estructura histórica concreta de la Iglesia (ministros, laicos y religiosos)»⁴⁵.

De tal manera que «la alternativa «estructura jerárquica» o «estructura carismática» tan difundida en los debates eclesiológicos de estos años debe ser superada.

La estructura de la Iglesia, de raíz cristológica y pneumatológica, tiene una doble dimensión que proponemos llamar sacramental y carismática. La dimensión carismática modaliza las situaciones estructurales de origen sacramental y contribuye a configurar la estructura histórica de la Iglesia»⁴⁶.

Descendiendo al caso particular del matrimonio y la familia, el canonista mons. E. Corecco sostiene que la elevación del matrimonio a sacramento y su consiguiente virtualidad estructurante no son sólo fruto de la voluntad de Cristo, es decir no deben entenderse en sentido voluntarista, pues la significación que Cristo ha atribuido al matrimonio y a la familia en la economía salvífica no la reciben al margen de su ser íntimo, tal como aparecen *ab initio* en el designio de la Creación, pues: «todo lo que el matrimonio representaba en la economía de la creación no podía dejar de ser restaurado en la economía de la salvación, desde el momento en que la creación ha sido restaurada por la Encarnación de Cristo»⁴⁷.

Aún hemos de añadir un nuevo aspecto a lo dicho hasta ahora: el matrimonio y la familia estructuran *comunitariamente* el Pueblo de Dios. Esto implica que: «no es sólo la persona –el fiel– quien aparece individualmente considerado ante los medios salvíficos y ante el elemento jerárquico, sino que junto a la *communio fidelium* y a la *communio hierarchica* aparece esa *communio personarum*, que es la familia, fundada en aquel amor que es propio del carácter sponsal»⁴⁸.

Por su parte el obispo de Brujas E. J. de Smedt al explicar la frase «*Per sacramenta et virtutes*» del inicio del n. 11 de *Lumen gentium*, sostiene que esa expresión quiere decir que a cada gracia sacramental debe corresponder una actitud del cristiano⁴⁹. Aparece así junto a la idea de don y gracia sacramental las correlativas de tarea y correspondencia a esa gracia.

Eso mismo parece advertir Luigi Sartori en el análisis que hace del mismo n. 11. Sostiene este autor que el principio inspirador de ese número consiste en que los sacramentos fundan la moral cristiana (se habla de «virtud» casi como fruto y vida de los sacramentos, los cuales, de otro modo, quedarían como señales muertas, gérmenes abor-

tados). Por eso, por un lado afirma que la sacramentaria está obligada a desarrollar el aspecto comunitario y de los actos litúrgicos y, por otro lado, sostiene que la moral de los deberes cristianos debe partir de la gracia y de los dones de Dios⁵⁰.

Por último, sobre este mismo texto Dionigi Tettamanzi⁵¹ sostiene que todo el párrafo dedicado a la familia está enraizado en la afirmación inicial «en virtud del sacramento del matrimonio» de tal manera que es sobre el fundamento ontológico y la ayuda permanente (*virtus*) del sacramento donde reposa y se desarrolla el carisma conyugal *en y para* la edificación de la Iglesia. No puede ser de otra manera –continúa Tettamanzi– si el significado mismo del sacramento es hacer de los cónyuges cristianos una revelación (*significant*) y un lugar vivo y eficaz (*participant*) del *mysterium unitatis et fecundi amoris inter Christum et Ecclesiam*.

El arzobispo italiano resume lo expresado más arriba de esta manera: «El “don” (carisma) de los cónyuges cristianos tiene una base y fundación sacramental y una derivación o aplicación tanto para su “estado de vida” como para sus funciones. En otros términos y con lenguaje teológico se debe afirmar que la “misión” o el “ministerio” eclesial de la pareja cristiana brota de aquella novedad ontológica (nueva manera de ser) que le otorga el sacramento del matrimonio»⁵².

Un poco después, continúa diciendo que precisamente porque la familia está fundada sobre el sacramento del matrimonio, «la relación de la familia cristiana con la Iglesia se estructura en un doble –y unitario– nivel:

a) el de la *significación* y b) el de la *participación*.

Por eso, a su manera, la familia constituye una *revelación y una actualización de la misma Iglesia*. Por lo tanto, la misma estructura del sacramento, en cuanto *signum efficax*, es la que se refleja en la estructura de la familia cristiana»⁵³.

Dejamos aquí la exposición de las principales opiniones acerca del matrimonio y la familia tal como se presentan en el capítulo II de la Constitución *De Ecclesia*.

NOTAS

1. BLÁZQUEZ, R., «Introducción general», en *Concilio Ecuménico Vaticano II*, Constituciones, Decretos, Declaraciones, C.E.E., B.A.C., Madrid 1993, p. XXX.
2. Sobre la génesis y desarrollo histórico de la Constitución dogmática *Lumen gentium*, cfr. PHILIPS, G., *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II*, Historia, texto y comentario de la Constitución «*Lumen gentium*», Herder, Barcelona 1968; BETTI, U., *Histoire chronologique de la Constitution*, L'Église de Vatican II, ed. Baraúna, vol. I, Unam Sanctam 51 a, Cerf, París 1987, pp. 57-83. VV.AA. *La Iglesia del Vaticano II*, Guillermo Baraúna (ed), Edit. Juan Flors, Barcelona 1966, 712 pp.
3. GONZÁLEZ DE CARDEDAL, O., *Introducción a la Constitución «Lumen gentium»*, en *Concilio Ecuménico Vaticano II*, Constituciones, Decretos, Declaraciones, C.E.E., B.A.C., Madrid 1993, pp. 5-19.
4. *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani Secundi*, Typis Polyglotis Vaticanis, 5 vols., Città Vaticano 1970-1980. Vol I, Pars IV, Appendix, pp. 733-766. (En adelante citadas como: *Acta Synodalia*).
5. En cursiva destacamos los aspectos más significativos, a nuestro juicio.
6. «Familia ex ipso ordine divino parentibus et prole constituitur, et quidem, ex legitimo matrimonio, quo deficiente per se neque dari potest, coram Deo et Ecclesia, aliqua legitima familia» *Acta Synodalia*, vol. I, Pars IV, Appendix, p. 756.
7. «Familia iure divino Ecclesiae concredita est, non solum quia matrimonium, e quo legitime oritur, ad Ecclesiam primo et per se pertinet; sed etiam quia Ecclesia divinitus ius habet gravissimum illudque independens et inviolabile a quacumque potestate humana, educationem christiana impertiendi, per suos quidem magistros et scholas, non solum filiis familias sed etiam ipsis parentibus, praesertim ad ipsorum instructionem ut christiane implendis proprii status obligationibus pares sint» *Acta Synodalia*, Vol I, Pars IV, Appendix, p. 763.
8. «Matrimonium, utpote pertinens ad ordinem divinum, non singulis hominibus, sed Ecclesiae Christus concredidit, ut doctrinam et normas quibus regitur custodiret, explicaret, determinaret» *Acta Synodalia*, Vol I, Pars IV, Appendix, p.736.
9. «Nulla vero potestate gaudet sive circa solutionem vinculi cuiusvis matrimonii valide initi, sive circa matrimonii christiani indolem sacramentalem, sive circa alia bona cum matrimonio divinitus coniuncta, sive circa impedimenta ab Ecclesia prolatas. Haec enim, utpote Dei et non Caesaris propria, unice Ecclesiae competent» (cfr. Mt 22, 21) *Acta Synodalia*, vol. I, Pars IV, Appendix, p.736.
10. «...finis primarius unice est prolis procreatio atque educatio, etiamsi matrimonium particulare fecundum non sit. Hunc finem persequendo homo cum Deo, creatore et sanctificatore animarum, per paternitatis et maternitatis dignitatem sociam confert operam ad humani generis propagationem et sanctificationem» *Acta Synodalia*, Vol I, Pars IV, Appendix, p. 735.

11. Pío XII, *Mystici corporis*, n. 9 (29.VI.1943).
12. Pío XII, *Mystici corporis*, n. 8 (29.VI.1943).
13. *Acta Synodalia*, vol. I, Pars IV, pp. 12-121.
14. *Acta Synodalia*, vol. I, Pars IV, p. 12.
15. *Acta Synodalia*, vol. I, Pars IV, pp. 121-122.
16. Como resultado de esta revisión que se iba a realizar entre la conclusión de este primer periodo conciliar y el inicio –en otoño de 1963– del segundo periodo, nacería el segundo esquema (1963), conocido entre los padres conciliares como el «esquema Philips» porque se consideraba como «redactor» principal a este teólogo de Lovaina. Hasta el punto de que bromeando se presentaba el Concilio Vaticano II como: «Concilium lovaniense... Romae patratum». Cfr. SARTORI, L., *La Lumen gentium*, Edit. Messaggero, Padova 1994, p. 23.
17. *Acta Synodalia*, vol. I, Pars III, pp. 254-255.
18. PHILIPS, G., *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II, Historia, texto y comentario de la Constitución «Lumen gentium»*, 2 vol., Herder, Barcelona 1968, p. 21.
19. «...omnes oportet ad augmentum extensivum et intensivum totius Corporis Christi cooperari. Quod praeprimis faciunt coniuges qui se invicem in vita christiana ex virtute sacramentali sanctificant, qui ad fidem et gratiam proli vel fratribus suis impertiendam eximio fructu adlaborant». *Acta Synodalia*, vol. I, Pars IV, p. 41.
20. «Sed omnibus incumbit quaedam cooperatio ad diffusionem fidei et gratiae secundum adiuncta, signanter parentibus et educatoribus; ad officium autem patris et matris plerique christiani vocantur». *Acta Synodalia*, vol. I, Pars IV, p. 46.
21. El Obispo Fiordelli nació en Città di Castello, el 9 de enero de 1916. Fue ordenado sacerdote en 1938 y obispo en 1954. Dejó la diócesis de Prato el 7 de diciembre de 1991. Cfr. FAHEY, M., *La familia cristiana como Iglesia doméstica*, en «Concilium» 260 (1995) 690, nota 2.
22. «Praeses (card Alfrink): Excellentia vestra habeat me excusatum: quod dicit, videtur valde utile, sed videtur esse extra ordinem huius schematis» *Acta Synodalia*, vol. I, Pars IV, p. 309.
23. «Paroecia ulterius dividitur in tot cellulas sanctas, quae sunt *familiae christianae*, quas vocare possumus, exemplum Sanctorum Patrum secuti, velut *minuscule Ecclesias*, quibus praesunt ex mandato divino sponsus et sponsa, pater et mater». *Acta Synodalia*, vol. I, Pars IV, p. 311.
24. *Animadversiones Scriptae de Ecclesia quoad Schema de Ecclesia in genere. Acta Synodalia*, vol. II, Pars I, Appendix, pp. 794-795.
25. «...cuius finis est peculiarissimum incrementum tum quantitativum tum qualitativum ipsius Corporis mystici Christi» *Acta Synodalia*, vol. II, Pars I, p. 794.
26. *Acta Synodalia*, vol. II, Pars I, p. 337.
27. Este hecho –tanto la separación en dos capítulos como el orden en que se dispusieron en el documento final– supuso una importante y nueva toma de conciencia de la naturaleza y misión de la Iglesia.
28. *Acta Synodalia*, vol. II, Pars I, p. 256.
29. «Coniuges christiani ex virtute sacramenti, quo repraesentatur mysterium unitatis et amoris inter Christum et Ecclesiam (cfr. Eph 5, 32), se invicem in vita coniugali et proli educationis sanctificant, atque adeo in suo vitae statu et ordine habent proprium suum in Ecclesia donum (cfr. 1Cor 7, 7). Ex casto enim connubio procedit familia, ubi nascuntur novi societatis humanae cives, qui sub gratia Spiritus Sancti, ad perpetuandum saeculorum decursu Corpus Christi, in filios Dei constituuntur. In hac velut Ecclesia domestica, parentes saepe sunt primi fidei praeco-

- nes, quasi munus episcopale, ut ait Augustinus, exercent, et sacras etiam vocaciones Deo dante fovent». *Acta Synodalia*, vol. II, Pars I, p. 259.
30. «Ad lin. 35 dicitur quod sacramentum matrimonii est “repraesentatio” mysterii unitatis et amoris inter Christum et Ecclesiam. Dicendum quod non solum est repraesentatio sed et *communicatio* mysterii unitatis et amoris inter Christum et Ecclesiam» *Acta Synodalia*, vol. II, Pars III, Congregatio Generalis L, p. 22.
 31. «Ad lin. 40 dicitur: “in hac veluti domestica Ecclesia”. Idea est bona, sed expressio evidenter paulina, quamvis Paulus non citetur, habet suum proprium sensum historicum, qui est omnino alienus ab argumento matrimonii de quo hic est sermo. Ergo loco “domestica Ecclesia”, dicendum videtur “parva Ecclesia” ad mentem Patrum» *Acta Synodalia*, vol. II, Pars III, Congregatio Generalis L, pp. 22-23.
 32. *Acta Synodalia*, vol. II, Pars III, p. 21.
 33. *Acta Synodalia*, vol. II, Pars III, Congregatio Generalis LII, pp. 154-157.
 34. «Vellem adhuc toto corde adhaerere illis, quae in hac aula ab aliquo Patre iam prius sunt prolata quoad momentum familiae christianae in structura populi Dei. Non sine fundamento a quibusdam antiquis familia vocata etiam fuit “ecclesia”. Haec omnia in capite de populo Dei inveniantur oportet, non obstantibus illis, quae in alio schemate de familia sub aspectu potius ethico et normativo adhuc dicuntur» *Acta Synodalia*, vol. II, Pars III, Congregatio Generalis LII, p. 157.
 35. *Acta Synodalia*, vol. III, Pars I, pp. 208-210.
 36. «Ipse Populus eiusque salus est in consilio Dei de ordinis fine, dum Hierarchia ut medium ad hunc finem ordinatur» *Acta Synodalia*, vol. III, Pars I, p. 210.
 37. COMMISSIONE TEOLOGICA INTERNAZIONALE, *Temi scelti D'Ecclesiologia, In occasione del XX anniversario della conclusione del Concilio Ecumenico Vaticano II*, «La Civiltà Cattolica» 3250 (1985) 446-482. En adelante citada como C.T.I.
 38. BLÁZQUEZ, R., *La Iglesia del Concilio Vaticano II*, Ed. Sígueme, Salamanca 1988, pp. 42-44.
 39. C.T.I. *Temi scelti d'ecclesiologia...*, p. 454.
 40. BLÁZQUEZ, R., *La Iglesia del Concilio Vaticano II*, pp. 59-60.
 41. PHILIPS, G., *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II, Historia, texto y comentario de la Constitución «Lumen gentium»*, 2 vol., Herder, Barcelona 1968, T. I, p. 209.
 42. PHILIPS, G., *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II, Historia, texto y comentario de la Constitución «Lumen gentium»*, 2 vol., Herder, Barcelona 1968, T. I, p. 206.
 43. C.T.I. *Temi scelti d'ecclesiologia...*, p. 453.
 44. DELHAYE, Ph., *El sacerdocio común cristiano. Estado de la cuestión*, en *VIII Simposio Internacional de Teología, La misión del laico en la Iglesia y en el mundo*, A. SARMIENTO (dir), Eunsá, Pamplona 1987, pp. 174-175.
 45. RODRÍGUEZ, P., *La identidad teológica del laico*, en *VII Simposio Internacional de Teología, La misión del laico en la Iglesia y en el mundo*, A. SARMIENTO (dir.), EUNSA, Pamplona 1987, p. 75.
 46. RODRÍGUEZ, P., *El Pueblo de Dios, bases para su consideración cristológica y pneumatológica*, en P. RODRÍGUEZ (dir.), *Ecclesiología 30 años después de Lumen gentium*, Rialp, Madrid 1994, pp. 206-208.
 47. CORECCO, E., *Il sacramento del matrimonio: cardine della costituzione della Chiesa*, en *Diritto, persona e vita sociale. Scritti in memoria di Orio Giacchi*, Milano 1984, p. 398.
 48. GARCÍA, L., *La familia en la constitución de la Iglesia*, en P. RODRÍGUEZ (dir.), *Iglesia Universal e Iglesias Particulares, IX Simposio Internacional de Teología*. Universidad de Navarra, Pamplona 1989, p. 655.

49. DE SMEDT, E. J., *El sacerdocio de los fieles*, en G. BARAÚNA (dir.), *La Iglesia del Vaticano II*, Juan Flors, Barcelona 1966, p. 472.
50. SARTORI, L., *La «Lumen gentium»*, Messaggero, Padova 1994, p. 51.
51. Nacido en Renate (Milán) en 1934, fue profesor de Teología moral en el Seminario de Milán y en el Instituto Regional Lombardo de Pastoral, también en Milán. También ha sido arzobispo de Ancona. Secretario de la C.E.I desde 1991; en la actualidad es Arzobispo de Génova; miembro del Pontificio Consejo de las Comunicaciones Sociales; miembro del Pontificio Consejo de la pastoral de los Agentes Sanitarios y consultor del Pontificio Consejo para la Familia. De sus numerosas publicaciones hemos seleccionado las más directamente relacionadas con nuestro tema que ofrecemos en la bibliografía del final del presente trabajo.
52. «...il “dono” dei coniugi cristiani ha una fondazione e derivazione propriamente sacramentale, come pure il loro “stato di vita” e la loro “funzione”. In altri termini e con linguaggio teologico si deve affermare che la “missione” o il “ministero” ecclesiale della coppia cristiana scaturisce da quella “novità ontologica” (nuova fisio-nomia d’essere) che le è data dal sacramento del matrimonio» TETTAMANZI, D., *I due saranno una carne sola. Saggi teologici su matrimonio e famiglia*, Ed. Elle Di Ci, Torino 1986, p.107.
53. «la relazione della famiglia cristiana con la Chiesa si struttura a un duplice –e unitario– livello: quello della *significazione*, e quello della *partecipazione*. In tal senso, la famiglia cristiana, a suo modo e per la sua parte, costituisce *una rivelazione e un’attuazione della Chiesa stessa*. È dunque la stessa struttura del sacramento, in quanto *signum efficax*, che si riflette nella struttura della famiglia cristiana» TETTAMANZI, D., *I due saranno una carne sola. Saggi teologici su matrimonio e famiglia*, Ed. Elle Di Ci, Torino 1986, p.109.

ÍNDICE DEL EXCERPTUM

PRESENTACIÓN	11
ÍNDICE DE LA TESIS	15
BIBLIOGRAFÍA DE LA TESIS	19
LA FAMILIA SEGÚN EL CONCILIO VATICANO II Y <i>FAMILIARIS CONSORTIO</i>	27
EL «LUGAR» DE LA FAMILIA CRISTIANA EN LA IGLESIA SEGÚN <i>LUMEN GENTIUM</i>	28
I. El esquema previo	29
II. La familia en los esquemas conciliares	31
1. El primer esquema de la Constitución, año 1962	31
2. El segundo esquema: <i>textus prior</i> , año 1963	34
3. El <i>textus emendatus</i> , 1964	37
III. El «lugar» dado a la familia en el capítulo 2º de <i>Lumen Gentium</i>	39
1. Pueblo de Dios	39
2. Pueblo sacerdotal	41
3. Pueblo estructurado por los sacramentos	41
NOTAS	45
ÍNDICE DEL EXCERPTUM	49

